

Una bula xilográfica y cuatro incunables desconocidos, existentes en la Biblioteca de Cataluña, por JORGE RUBIÓ.

LA colección de incunables que posee nuestra Biblioteca, aunque relativamente pequeña, es muy rica en ejemplares de la mayor rareza, únicos muchos de ellos. Así lo reconoció, con su gran autoridad, el sabio doctor K. Haebler cuando, en el prólogo de su monumental historia de la primitiva imprenta española,¹ afirmaba que «la fundación de la BIBLIOTECA DE CATALUÑA en Barcelona, y el ingreso en ella de la colección de don Mariano Aguiló, representa un período que forma época» en el estudio de los incunables de la Península.

Pero no fué sólo la afortunada adquisición, hecha en 1907, de la librería Aguiló por el Institut d'Estudis Catalans, gracias a la munificencia de la Diputación de Barcelona, la que ha enriquecido en tal forma nuestra colección de incunables, sino que, por compras sucesivas, en menor escala, pero en ritmo constante, hemos podido ir salvando de la pérdida o de la emigración muchas piezas rarísimas de la tipografía catalana cuatrocentista.

A la descripción de cinco de ellas, cuatro de las cuales eran totalmente desconocidas, y la quinta se creía perdida para siempre, va dedicado este artículo. No tengo la seguridad de haber siempre acertado en mis conjeturas, pero creo deber mío dar a conocer sin tardanza estos ejemplares para que sus descripciones puedan ser utilizadas, y rectificadas si es preciso, por los sabios bibliógrafos que han emprendido en Berlín la publicación del catálogo general de los incunables hoy conocidos.

— *Bula de indulgencias en favor de la defensa de Rodas.* [Mallorca, 1480.]

Entre las bulas incunables ingresadas en nuestra Biblioteca, que describí en este mismo BOLETÍN,² se hallaba una que tenía la particularidad de no ser impresa,

1. *Geschichte des spanischen Frühdruckes in Stammbäumen.* Leipzig, Hiersemann, 1923.

2. BUTLLETÍ DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA, VI.

FORMA CONFENSIONIS

Nos frater Iohannes Gregorius commissarius ifral assilio in pte et dno nro dno Sixto duuma pnticia
 contra pfectos turcos iam uois hostes idetronē isule Rhodi et fixi catholice fca et facienda concessa ad ifral
 in xpō. *Salute in dno sempiterna: Prouent extue deuocōis effectu quo romanā*
 peditōi gratū *as e libale pntōs tuas pfecti q̄ scie pacē et aie tue saluē cōsuuūt ad exauditiōis grās ad*
 idiātū t̄ uti aliqūe p̄dōnē et discretū p̄sūteru seculare ul' cōs uis ordis regularē itūū possis elige cōfess̄ et q̄ d̄
 uis cōmūibz excessibz et relictis q̄ntūcūq̄ cōmūibz et morūibz etiā h̄ tēda fuerit p̄t̄ q̄ seors̄ aplica sūt q̄ s̄modo metu
 pio et ac libtatis eccl̄ie seu cōspiratiōis i p̄sonā aut h̄ tific̄ ul' cōmissis offese i obediēte aut rebellois sed
 exceptis. Inre fūat̄s seūl t̄n i alijs uō nō reuatis turēs quocūq̄ sūt oportūū rebitā absolutōz i p̄uāt et p̄tētiā saluē
 corde et uis et ore cōfess̄ s̄ns seūl i uita seūl i uoanis articlo plenariā reuatiōē et indulgētiā aucte aplica t̄i secedē poss̄
 te muniti fūgim̄ i hac pte t̄olūgētiā s̄u q̄n̄ h̄z has t̄as nras sigl̄i n̄ religiois munitis: Dati maiorias ipe
 t̄e d̄ij. A dillefimo quad̄uigētesimo Lxxx / 10 811.

no
 s̄mūcti fact̄
 anno ab icōna

FORMA ABSOLUCIONIS MISERE
 ATVR: ET INDI. GENCIAM



in xpo petri et pauli ac d̄ij nri pape S.
 et unitati h̄i. Et exē auct̄
 rā t̄mūctōnē om̄n̄i

... fac pte qua fungor te absoluo a n̄dō cōmūctōis maioris et minoris
 absoluo ab om̄ibz p̄is iudij sc̄lis ac etiā de oblat̄is et q̄bus p̄positū abt̄
 itūctō te illi ignōcētie in qua eras q̄ndo fuisti b̄b̄t̄. 7m̄ ic̄ p̄t̄

Fig. 1. — Bula de indulgencias en favor de la defensa de Rodas
 (Mallorca, 1480)

sino grabada toda ella sobre madera. Es la que presento hoy en el facsímil adjunto (fig. 1).

El *GKW*, entre las distintas bulas que describe, relacionadas con la lucha contra los Turcos, cataloga también un ejemplar xilográfico¹ ejecutado hacia 1482, según el texto impreso en Nürenberg, por Friedrich Creussner. Podía, pues, suponerse que este procedimiento habría sido también usado entre nosotros, donde los documentos nos hablan, ya en 1428, de la utilización de *cedules de contracte stampades*.² Ningún espécimen, sin embargo, ha sido señalado de ellas.

La reproducción adjunta, en las mismas dimensiones del original, muy mutilado, nos ahorra el detenernos en su descripción. Su examen es suficiente para desvanecer cualquier duda sobre el carácter del original. La proximidad de las letras, el dibujo de algunas capitales y, sobre todo, el *ut*, olvidado primero y añadido después entre líneas en la cuarta del texto, son prueba bastante de que se trata de una plancha grabada y no de una composición con tipos móviles.

La bula lleva la firma autógrafa de fray Juan Grinyó, comisario encargado de la recepción de las limosnas. Por desgracia, el mal estado del original nos impide la lectura de las palabras que completaban la firma. Debía tratarse de un fraile dominico, sobre el cual sería sorprendente que callasen los archivos mallorquines, y la bula iría autenticada con el sello de la Orden.

¿Podríamos señalar alguna relación entre este bula y los orígenes de la imprenta mallorquina? Sólo un taller nos es allí conocido en el siglo xv. Era dirigido por Bartomeu Caldentey, sacerdote, y por el *litterarum magister* Nicolau Calafat. Los dos eran mallorquines. Un documento dado a conocer por el erudito investigador don Gabriel Llabrés,³ da interesantes noticias sobre el funcionamiento de aquella imprenta. Calafat estaba encargado de la parte técnica de la empresa y de la fundición de los caracteres, mientras que Caldentey era el propietario del material y actuaba, probablemente, de lo que hoy llamaríamos socio capitalista.

Dos libros⁴ y dos bulas⁵ son los únicos restos conservados del taller Caldentey-Calafat, y estas cuatro impresiones han de colocarse entre 1485-1489.⁶ Los tipos

1. *Gesamtkatalog der Wiegendrucke*, n.º 32.

2. CANIBELL, *Precedentes e introducción de la imprenta en España* (en *Gutenberg-Festschrift*, 1925, p. 243).

3. *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, xviii, 275 y sigs.

4. HAEBLER, *Bib. Ib.*, 298, 554. La atribución del *Breviarium mallorquinum* no ha podido aún demostrarse. En 1489 Caldentey y Calafat andaban en la reimpresión de un libro del lulista P. Degui (*Boll. Soc. Arq. Lul.*, xviii, 275), pero no se conservan ejemplares. Según un documento inédito del cual el señor LLABRÉS me ha dado amablemente noticia, Caldentey terminó el 10 de agosto de 1488 la impresión de una gramática de Pastrana, también perdida.

5. Véase mi artículo citado, *Noves butlles catalanes incunables*, en el vol. vi del *BUTLLETÍ DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA*.

6. El *GKW*, n.º 75, da la fecha 1480? a la bula de Calafat en favor de la Orden de la Merced (*C.I.* de mi artículo). Creo imposible aceptar esta sugestión, con todo y su autoridad, ya que en el texto del documento se alude al Papa Inocencio VIII.

de imprenta no son siempre los mismos : un gótico, más o menos redondeado, pero del mismo dibujo, aunque procedente, según Haebler, de distinta fundición.

Pues bien, estos caracteres difieren radicalmente de los de la bula xilográfica, cuyo trazo elegante, compacto y hábilmente ejecutado, le da un aspecto difícil de relacionar con los alfabetos usados por los impresores catalanes del siglo xv.¹

Muy interesante sería intentar el estudio de su origen. ¿Existía imprenta en Mallorca, en 1480? ¿Fue por falta de ella que se recurrió a la xilografía para reproducir la bula que nos ocupa? Su ejecución revela un artista ejercitado en el oficio. Por otra parte, se sabe que a principios del siglo xvi, existían en Mallorca artistas que grababan cartas de jugar y estampas devotas.² Tal vez entre sus antecesores del siglo xv podríamos hallar el autor de la bula de indulgencias que hoy se da a conocer.

— Alexander de Villa Dei, *Doctrinale*. [Barcelona, P. Posa, 1481?]

En el *Gesamtkatalog der Wiegendrucke* se describen unas doscientas ochenta ediciones de este popularísima gramática, y sólo cuatro de ellas corresponden a prensas de la Península. Tres de aquellas fueron impresas en Barcelona, y la cuarta en Salamanca. El gran prestigio de los textos gramaticales de Antonio de Nebrija, desterró muy pronto de los planes de estudio los libros que hasta entonces se habían creído indispensables para la enseñanza del latín. Haebler³ ya había hecho notar, refiriéndose al Donato, que mientras se hicieron de este libro infinidad de reimpressiones en los distintos países de Europa, sólo conocía una edición suya impresa en España : la de Burgos, 1498.⁴

En realidad, es digna de ser subrayada la curiosa disparidad que se observa entre los autores de gramática latina que fueron preferidos por los editores de Cataluña y Valencia y los que se imprimieron en el resto de la Península. El Nebrija sólo se imprime dos veces en Barcelona (Haebler, 467),⁵ contra una veintena de ediciones fuera de la Corona de Aragón. Unos quince nombres de autores de tratados gramaticales son citados por Haebler en su *Bibliografía*, y doce de ellos

1. HAEBLER, *Geschichte*, 236, considera los caracteres de Calafat como influidos por la caligrafía corriente en el país. No me atrevería a fundamentar esta opinión. Es cierto que a primera vista parece que exista alguna semejanza entre nuestra xilografía y el *Gerson* de Calafat, pero el dibujo de las mayúsculas es totalmente diverso.

2. LLABRÉS, *Los estampadores en Mallorca*. (*Boletí de la Soc. Arqueol. Luliana*, xix, 243.)

3. *Bibl. Ibérica*, II, n.º 236(*).

4. Hoy conocemos otra, impresa en Barcelona por Diego Gumiel en 1500 (BUTLLETÍ DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA, III, 145).

5. El señor Lyell, de Londres, posee otra magnífica edición de esta Gramática que HAEBLER cree salida hacia 1500 de las prensas de Rosenbach, en Barcelona (LYELL, *Early Book Illustration in Spain*, 24).

fueron editados en Cataluña, Valencia y Aragón; entre ellos, Nebrija, Donato, Alexander de Villadei, Pastrana y Masparrautha lo fueron también en otras ciudades de España. Los demás autores parecen exclusivos de la imprenta de la Corona catalano-aragonesa; sólo Andrés Gutiérrez, St. Miles y F. Nepos aparecen interesando únicamente a los editores castellanos. Si prescindimos de los autores del país (Mates, Pastrana,¹ Vilanova, Miravet), y del gran gramático del tiempo de los Reyes Católicos Antonio de Nebrija, se observa, en la tipografía de la Corona de Aragón, gran preferencia por las obras de los preceptistas italianos. Perotti es impreso en Barcelona ya en 1475 y en Tortosa (1477); Sulpitius lo es en Barcelona (1491), Ag. Datus se publicaba dos veces en Valencia, la primera en 1480, dos en Lérida y una en Zaragoza.

Pero no es este lugar oportuno para intentar el estudio de los textos para la enseñanza del latín en las escuelas de la Península en los días del Renacimiento, ni tampoco me atrevería yo a tanto. Si me he detenido a apuntar el problema de la distribución geográfica de las ediciones de gramática latinas en España, es sólo para llamar la atención sobre el interés que tiene la bibliografía incunable para ilustrar este capítulo de la historia de la cultura. Ella puede proporcionar materiales para juzgar el valor de nuestros gramáticos de aquel entonces, como Mates, P. J. Matoses, Vilanova o Miravet, y estudiar su filiación pedagógica.

Una adquisición afortunada nos permite agregar una más a las tres ediciones barcelonesas de Alex. de Villadei, señaladas por el *Gesamtkatalog der Wiegendrucke*. Se trata de un incunable totalmente desconocido hasta ahora, sin colofón, pero salido, sin duda, del taller de P. Posa y P. Bru, hacia 1481, o sea el mismo año que apareció en Salamanca la primera edición de la gramática de Nebrija. Y es curiosa coincidencia que en la misma fecha se imprimiesen, en dos localidades extremas de la Península, y por vez primera, la gramática de Nebrija, que tanta influencia había de ejercer en las escuelas españolas del Renacimiento, y el *Doctrinale*, uno de los más característicos textos de la pedagogía latina medieval.

Esta nueva edición precede en algunos años a la que el señor García Romero descubrió en la Biblioteca Nacional de Madrid, impresa en 1493 por el mismo Posa.² No lleva ni glosa ni comentario, lo que no ocurre en las otras ediciones barcelonesas del *Doctrinale*.³ Sin firmas, ni letras capitales, ni colofón, tiene un aire sumamente arcaico, aunque el excelente papel sobre el cual se efectuó la impresión y lo holgado de los márgenes le dan cierta nobleza tipográfica, que denota un taller de calidad.

1. Es mallorquina la primera edición de Pastrana, del año 1488, según la noticia inédita que nos ha comunicado el profesor Llabrés, de Palma, a la cual nos hemos referido antes (p. 8).

2. *Bibliofilia*, de Олснкн, xxii, 147. — Descrita con el n.º 1021 en el *GKW*.

3. La de 1493 lleva el comentario de L. de Guaschis; la de 1495, el mismo comentario y la glosa de G. de Zutphania; la de 1499, el comentario de Pere Joan Matoses.

Libere clericulis parò p̄driale nouellū
 Pluracq; doctorum sociabo scripta m̄coꝝ
 Jāq; legent pueri pro nugis maximiani.
 Que veteres sociis nolebāt pandere caris

Prefes huic operi sit gratia p̄fep̄matis almi
Ade iuuet et faciat complere quod utile fiat
Si pueri primo nequeant attendere plene;
Hic tamē attēdat doctoris qui vice fūgēs ē.
Atq; legens pueris laica lingua reserabit.
Et pueris etiā pars maxima plana patebit
 Dices in primis quas per casus uariabis;
 Et leuius potero te declinare docebo.
Istis confinem retinent eteroclita sedem.
Atq; gradus triplicis collatio subditur istis.
Lniq; sit articulo que vox socianda notabo
Hinc de preteritis petrū sequar atq; supinis
His defecturā subcunt. et anormala uerba
Uerbec; formas exinde notabo quaternas.

Fig. 2. — Primera página del *Doctrinale*, de T. A. de Villadei
 (Barcelona, Posa, 1481?)

Véase, ahora, la descripción del libro, a la cual agrego la reproducción de su primera página (fig. 2).¹

Alexander de Villa Dei : Doctrinale. P. 1-4. [Barcelona : P. Posa, 1481?]. 4.º.

76 ff. s. n. Pliegos [a-t⁴]. 18 líneas interlineadas.² Tipo : 1. Huecos para las capitales.

Fol. [1] blanco? Fol. [2] : [4] Cribere clericulis paro doctriāle nouellif || ...
Fol. [5] : Vl. dat. ulis. il. illis. conful pugil ē tibi testis ... Fol. [76] : Nate dei deus
atqz tibi deus alitus alme || Quas tres perfonas in idem credo deitatis. || .DEO.
GRATIAS.

— *Sumari de les clausules de la Bulla de la Sancta Cruada.* [Valencia, A. Fernández de Córdoba, 1483?]

En el vol. VI del BUTLLETÍ DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA di a conocer³ la notable colección de bulas incunables que en ella se custodian. Poco sospechaba yo al describirlas, que algún tiempo después de aquella afortunada adquisición vendría a completarla un *Sumari* de las indulgencias de la Cruzada, hermano, por la procedencia, de las bulas que publiqué en 1923.

Al estudio de este ejemplar rezagado, pero que por su carácter supera todavía en novedad a los demás, van dedicadas estas líneas.

El doctor Haebler⁴ al investigar el lugar dónde pudo ser impresa la llamada *Cláusula de las cosas mal habidas*, ya hacía observar que su publicación suponía necesariamente la existencia de un Sumario impreso sobre los beneficios espirituales concedidos por la bula, del cual Sumario la *Cláusula* vendría a ser una aclaración. No engañó su gran intuición al maestro alemán de la tipografía incunable. La hoja impresa que damos hoy a conocer es precisamente un Sumario de los que Haebler echaba de menos, impreso en catalán para uso de los países donde esta lengua es hablada. De seguro que en Toledo se publicó el Sumario en castellano, tal vez también en catalán, y hay que esperar, por lo tanto, que nuevos descubrimientos nos hagan dar con ellos algún día.

Sorprendente era, en efecto, la anomalía, señalada por el mismo Haebler,⁵ que hasta 1515 no se conocieran Sumarios de indulgencias, precisamente en España, donde las bulas para aplicarlas tuvieron tan enorme difusión.

1. Di una breve noticia del libro, y reproduje el mismo facsímil en tamaño muy reducido, en *La Revista dels Llibres*, II (1926), 70.

2. La parte inferior de los ff. 22 y 37 v. no tiene interlínea.

3. *Noves butlles catalanes incunables*, pp. 1-23 del expresado BUTLLETÍ. (La tirada aparte de este artículo fué impresa en 1923.)

4. *Geschichte des spanischen Frühdruckes*. Leipzig, Hiersemann, 1923, p. 207.

5. *Geschichte...*, 206.

Desgraciadamente, el ejemplar de nuestro *Sumari* ha sufrido mucho de las injurias del tiempo, al igual que las bulas que con él fueron descubiertas. Así y todo, permite que nos formemos suficiente idea del contexto y de sus características tipográficas.

Fué impreso sobre una hoja de papel, de gran tamaño (577 × 411 mm.), por una sola cara, a dos columnas, separadas por una distancia de 26 mm. No se ve filigrana; su calidad se nota todavía hoy que fué excelente. Como que sus dimensiones no lo consienten, me veo obligado a renunciar a reproducir el original conservando la espléndida anchura de los márgenes blancos. En cambio, se reproduce (fig. 3) la parte impresa al mismo tamaño del original. La caja de impresión no aparece centrada matemáticamente en la hoja, sino algo empujada hacia la derecha. Doy a continuación las medidas de los márgenes en blanco:

Margen superior : 95 mm.

Margen derecho : 67 mm.

Margen inferior : 96 mm.

Margen izquierdo : 107 mm.

Parece que el documento está completo, es decir, que su texto terminaba en la hoja que se ha conservado, aunque no se ven vestigios de sellos ni firmas que lo autenticaran en el margen inferior. Es verdad que podrían haber desaparecido con el fragmento destruído al pie del texto.

El tipo de letra, compacto y bien dispuesto, nos habla al momento de la paternidad de Alfonso Fernández de Córdoba, apellidado *de regno Hispanie* en el colofón de su primer libro, impreso en Valencia,¹ como para indicar que era oriundo del reino de Castilla² y no de la Corona de Aragón. Y son tan escasas las producciones de aquel impresor, uno de los primeros, sino el primero de los españoles, que el aumentar con un número la lista de ellas despierta el interés de ver si con el nuevo incunable pueden aclararse algunos de los problemas que plantea el estudio de la actividad tipográfica de Fernández de Córdoba.

Nuestro *Sumari* no lleva fecha de ninguna clase; pero, con todo, creo que no me equivoco al suponerle impreso hacia 1483. Intentaré justificar esta data.

El más antiguo privilegio que conocemos sobre las indulgencias concedidas a la Cruzada contra los moros de Granada es la bula del Papa Sixto IV, de 8 de marzo de 1483.³ Y todas las bulas de Cruzada que Haebler describe en su *Bibliografía*, así como las que di a conocer en el vol. VI del BUT. DE LA BIB. DE CAT., se consideran impresas con posterioridad a aquella fecha, y así aparecen reseñadas en el *GKW* (n.º 43 y sigs.).

Sin embargo, en alguno de aquellos formularios de indulgencias se ve un punto

1. HAEBLER, *Bibliogr. Ib.*, 19.

2. *Del regne de Castella* se nombra en el colofón de la *Biblia* valenciana (HAEBLER, *Bib. Ib.*, 49).

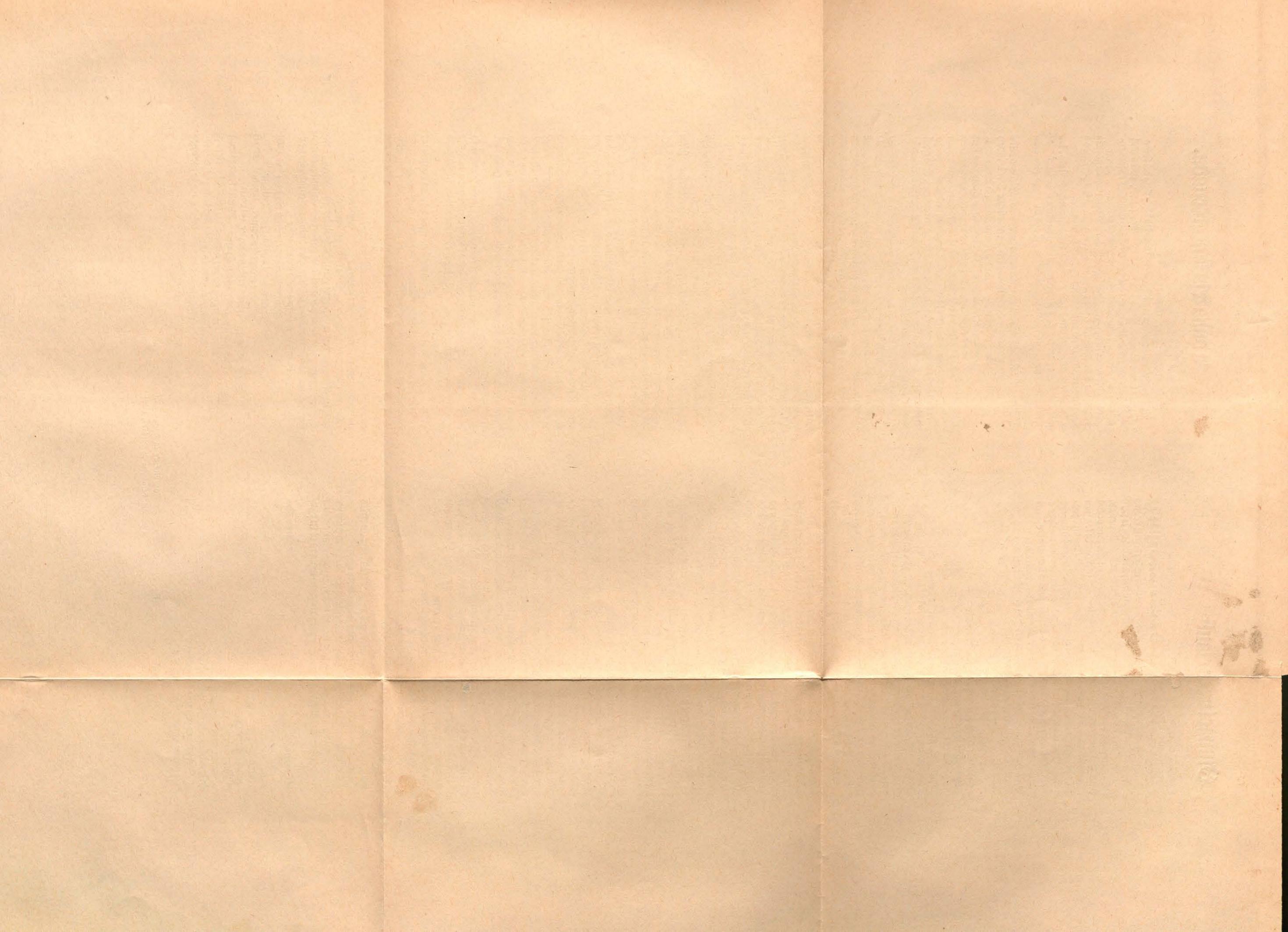
3. HAEBLER, *Geschichte*, 215. Es citada a menudo en las bulas de indulgencias, pero su texto no se conoce.

Ots los feels

... a contra los moros del regne de gra
 peses stazan e iran en aqlla en la l...
 ... per la altesa de aqueils per ala
 ... generalment tots e qual
 ... senyor deu le...
 ... dia de la p...
 ... bolla cõp...
 ... per si o per altri realment e d fet conaran per obs de la dita guerra
 ... eyn cent florins; lurs fillis deu; bisbes; vescomtes; ses mallers e
 ... ecclesiastiques o seculars cor...
 ... constituta en dignitate e
 ... ecclesiastiques o
 ... seculars
 ... queles en di...
 ... abso...
 ... de tota lu
 ... encara de hauer lexa...
 ... no dtes e de hauer encore...
 ... es encara que tien...
 ... e la se...
 ... en bisbe e mata...
 ... en sacres
 ... de la publicatio e execucio de aqueila indulgencia o sancta gueri...
 ... de viat en qualseuol manera qualseuol persones que no la prenguen / o
 ... de aquella vna volta en
 ... la vida. E en los altres cassos los quals ala seu apostolica no s refer...
 ... en la
 ... de la mort pñaria remissio de t...
 ... peccats pux sien contrits e confessats: tal com per los sancts pares se a
 ... costuma donar als que van a socorrer la terra sancta. E tal com en lay
 ... de jubileo per aquells mateixos es stada atorgada. E que lis pugua libe
 ... rament e licita comunicar en algun adjutori per aquesta sancta guerra
 ... Exceptats voto d visitar los collos de sancts a vnitola
 ... en romate d anar en iherusalem: e vot de castedat: e de entra...
 ... E si les dites persones moran sens confessio atenguen aquesta pñaria
 ... absolucio e remissio pux en aquelles se mostre algun seny...
 ... de mort sobtada. La qual indulgencia se sien a peccats
 ... oblidats: e als que en algun temps ja son stats confesats.
 ... que penbra aquesta sancta indulgencia e posara e porta
 ... ra sobre si publicament durant lo temps dels dits tres anys lo senyal de
 ... la creu se alegra de tota los pñarils e gracies: dels quals se acostumen
 ... alegrar los qui la prenen per anar ala terra sancta. E ateny aximateix
 ... la benedictio special de nostre senyor deu tot poderos e di papa: E guay
 ... en aximateix docents dies de perco p cadaun dia que lo senyal de la sanc
 ... ta creu segons dit es damunt sobre si portara.
 ... tres tota anima de qiseuol feel defunct per la qual se conaran tres re
 ... als de argent castellana es feta participant specialment en tots los sacri
 ... ficis / suffragis / pregaries / almoynes / oracions / excoiplines e pe
 ... regrinacione en tots los altres bens spirituals ques fan es fara per
 ... tot temps en la sglesia vniuersal: e tots los mebres de aquella.
 ... E p q los feels cristians e crestianes per hauer preses altres indulge
 ... cies no lexen de guanyar aquesta sancta indulgencia: e subuenir a e ue
 ... ra sancta guerra nostre sanct pare sospen p aquests tres anys totes
 ... altres indulgencias e facultats semblants o dessemblants plenaries te
 ... porals e perpetues: axi p en vida com en lo article de la mort atorgades
 ... per la seu apostolica o auctoritat de aquella / a qualseuol sglesias / mone
 ... stirs / spitals e lochs piadosos vniuersitats / confraries e singulars per
 ... sones en los regnes e senyorias de los senyors rey e r...
 ... E mana que
 ... sota pena de excomunicacio ab sentencia promu...
 ... de aquesta tres anys no sien p...
 ... cadades ne sermon...
 ... aquelles se ven...
 ... almoynes.
 ... tres atorga a tots e qiseuol qui anaran ala dita guerra en la mane
 ... ra sobre...
 ... quals moran axi anant stant co tornant d...
 ... los tres
 ... anys encara que muiyren sens confessio pux nostren algu senyal de co
 ... nictio que puxen esser soterrats en temps de...
 ... lseuol entredit en les
 ... sglesies / o ciminteris / pero sens pompa e solennitat de exequies.
 ... Dona licencia a qualseuol persones ecclesiastiques ab licencia d los pre
 ... lats puxen anar en aquesta sancta...
 ... e aturar en aquella e cõfellar
 ... e amonestar ala batalla sens enozrer pergo neguna manera de irregu
 ... larita.
 ... e altres vni
 ... as
 ... de
 ... rones.
 ... en. E ago en qualseu
 ... tres q sen scu...
 ... riques com seculars...
 ... en les cofes de la dita guerra bonan
 ... tres atorga que totes e qualseuol
 ... lars puxen entendre e treballar en l

... meche com en altres festes colents.
 ... aplica p ales despeses de la dita guerra totes les...
 ... a ad fetes
 ... tres anys per a restituir...
 ... cofes mal
 ... guay...
 ... ncar a ques le...
 ... per titol de herencia en...
 ... qualseuol testameti
 ... e a qualseuol...
 ... incertes e lochs piadosos...
 ... erlon...
 ... natu...
 ... ebentes: de m...
 ... que per lur absentia nos puxa hauer noticia
 ... de...
 ... e a qualseuol...
 ... les obligades a reit...
 ... si les persones a
 ... quis deuen restituir: no tenen dret de poder demanar.
 ... m la quinta part de la herencia de la q morez in...
 ... La
 ... qual quinta part axi per...
 ... apostolica com en altra...
 ... seuo...
 ... nera es reputada per a redemptio de catius. E ago de...
 ... anys.
 ... Item qiseuol cofes lexades en testaments con...
 ... ons coticilo o altres
 ... de redemptio de catius encara que...
 ... n lexades
 ... de la sancta trinitat / o sancta eulalia d barcelona.
 ... los feels crestians de qiseuol dignitat / o conditio sien
 ... ys / o reynes que per neguna via ne fote neguna co
 ... no / o ind...
 ... restorben aquesta sancta guerra / ne donen
 ... aoz / e atuda als que la restorbar...
 ... volran restorbar. E pergo
 ... a sentencia de excomunicacio en los qui faran lo contrari. de la qual
 ... no puxen euer abolta sino per la seu apostolica saluat en lo article...
 ... mort feta primerament satisfactio.
 ... Mana aximateix sots les dites penes e censures q negunes perso
 ... no presumeix quem pendre / ne en neguna manera de entrar cosa al
 ... guna ala sancta cruada pertanyent encara que loy donen e offerixque
 ... ona volutat ne cometen frau ne engan encara que sia en poca quan
 ... t en lo collegir e plegar ne desuen en manera alguna als qui tenen
 ... opolit de aludar en aquesta sancta obra / o de componre sobre les co
 ... mal guanyades. Reserua...
 ... empero los salaris cõpetets: e honeste
 ... als tresorers / sermonadors / e lres officials qui per temps seran depu
 ... tats pera entendre en les cofes de la sancta cruada.
 ... Comen azer sfirmmano de guidones de pulso doctor en cascũ dret
 ... e a mesi...
 ... per e xfirmmano de prexamo de ga sancta sglesia de tole
 ... do / e a frare ferrando de talaucra prior de Prado. que p si mateixos e
 ... per altres als quals aquell cometran son loch e veus puxen pendre e
 ... putar e elegir ydoneos sermonadors clergues seculars / e
 ... de qual seuo...
 ... e obediencia / e sota pena de excomunicacio late...
 ... tencie aquello compellir a sermonar e publicar aquesta sancta indulge
 ... cia senc hauer licencia pergo de los prelats e superiors.
 ... Item comet a ad...
 ... qui puxen cõprometre ab qiseuol persones sobre
 ... les cofes mal guanyades que nos sab a qui dejen esser restituides e so
 ... bre qual seuo...
 ... encara que tals cofes sien vengudes a mans de
 ... gans qui no saben / o dupten aqui dejen esser restituides encara que els
 ... no les tinguen de mal just. Item sobre los deutes ques deuen a per
 ... sones incertes de manera que pagada alguna quantitat per aquesta sanc
 ... ta guerra sien absolts e deliures de la restitucio de tot altre d mal just
 ... e p vsures adquisit / o per altra qual seuo...
 ... manera a pñone...
 ... incertes degut
 ... E que puxquen compellir a qual seuo...
 ... usurers qui restituiquen les vsu
 ... res / o se avinguen sobre aquelles segons dit es.
 ... Item q puxen absolre de simonia contractada per reebre ordens / o
 ... per hauer benefets als qui cõtribuyra per aquesta sancta guerra e dle
 ... censuras e penes que pergo hauran encoregut quant al for de la con
 ... sciencia tan solament e habilitar los que puxen ministrar en los ordens
 ... axi reebuts e possehir los benefets axi obtesos ab los fruyts q de aqlls
 ... hauran reebut e comprometre sobre aquells e sobre altres qualseuol
 ... fruyts mal guany...
 ... Item q puxen dispensar quant al for de la conscientia solament so
 ... bre...
 ... uol irregularitat per qual seuo...
 ... forma contractada exce...
 ... e
 ... homicidi voluntari...
 ... nia e leuar tota macula de inhabilitat...
 ... e infam...
 ... que pergo se...
 ... Item...
 ... quen ab...
 ... qual seuo...
 ... person...
 ... que hauran contractat
 ... matrimoni no podent ho contractar per raho de algun peccat / o d im
 ... pediment de consanguinitat / o affinitat / o de qual seuo...
 ... altre impediv
 ... n...
 ... carnal / o spiritual en terç / o quart grau sabent ignorant encara
 ... el matrimoni sia consumat / e com seuelle que...
 ... impediment sia
 ... publico / imponant la penitencia salutable segons la mania de lur...
 ... pa per adiutori d aquesta sancta guerra e...
 ... que restar en los
 ... matrimonijs / contractar...
 ... rou e rest...
 ... en aquells
 ... qual seuo...
 ... genatio que h...
 ... agut ela que...
 ... pux haura vtr...
 ... foro
 ... Item q pux...
 ... mana per qual seuo...
 ... censures ecclesiastiques e co
 ... strenyer que nos sermonen ne publiquen les indulgencias suspeses ne e
 ... use...
 ... manera alguna dins los tres anys
 ... de qiseuol testaments als b...
 ... qual
 ... en dauant aquell...
 ... an...
 ... soz e receptors daqu...
 ... sancta...
 ... da q
 ... ot loq...
 ... juran reebut e lo...
 ... en
 ... es ca...
 ... conara als q peno...
 ... questa sancta indol
 ... lites / o sot signados per n...
 ... ecclesiastichs elets p
 ... commissarijs principals e sien sagellades at...
 ... sa
 ... lo dit firmans / e lltre lo dit...
 ... e lo dit prior
 ... e excomunicacio late sentenci

Fig. 3. — Sumari de les clausules de la bulla de la Sancta Cruada (Valencia, Fernández de Córdoba, 1483)



a continuación de la fecha de 1480, escrita en números romanos,¹ como si, en realidad, la fecha de impresión hubiese sido la de 1480. Por otra parte, al publicar Haebler² la llamada *Cláusula de las cosas mal habidas*, rectifica la fecha aproximada de 1485 que le diera en la *Bib. Ib.* (151⁸), y la retrotrae hacia 1480, con todo y tener conciencia del problema que entraña el suponer anterior su redacción a la bula de Sixto IV. Tal vez por este precedente, cuando en el catálogo 535³ de la librería Hiersemann, de Leipzig, fué anunciado⁴ otro ejemplar de la bula descrita con el n.º 44 en el *GKW* (fig. 6, BbI, de mi artículo citado), impresa en Toledo por Juan Vázquez, se le daba la fecha de 1480. A la breve descripción de la bula sigue en el catálogo un interesante comentario, anónimo, pero tal vez inspirado por el mismo Haebler, del cual traduzco las siguientes frases:

«Esta bula es el más antiguo testimonio de la indulgencia española de la Cruzada, que se suponía hasta ahora que no había sido introducida antes de la Bula de Sixto IV, de 8 de marzo de 1483. Probablemente al mismo tiempo que la indulgencia para la defensa de Rodas, fué concedido un indulto semejante para la guerra contra los moros de Granada ... Esta bula es el más antiguo texto impreso en catalán en tierras castellanas, y una prueba de que ya se imprimía en Toledo el año 1480, y no solamente en 1483, como hasta ahora se suponía.»

A pesar de la afirmación del catálogo de Hiersemann, en el n.º 44 del *GKW* se atribuye a esta bula la fecha aproximada de 1484. En mi artículo citado la atribuí a 1483-1484.

Si, en efecto, la *Cláusula* indicada (Haebler, 151⁸) y la bula de Juan Vázquez (*GKW*, 44) fueron impresas hacia 1480, con mayor razón debiera serlo el *Sumari* que hoy se da a conocer, ya que el anuncio de la concesión de indulgencias es lógico que se publicara antes que las buletas para aplicarlas y que las aclaraciones a su texto. Veamos ahora que es lo que nos dice el estudio interno del *Sumari* y el de su letrería.

El texto es un resumen de la concesión papal, hecha a dos clases de personas, si no he interpretado mal las primeras líneas, mutiladas, desgraciadamente, del documento; es a saber : a «los feels [cristians] qui personalment iran a la [guerra] contra los moros del regne de Granada», y en general a toda clase de gentes, desde el rey al último vasallo, que «dins tres anys del dia de la publicatio de la dita bulla comptadors, per si o per altri, realment e de fet, donaran per obs de la dita guerra, rey e reyna, cent florins; lurs fills deu; bisbes, vescomtes, ses mullers e altres persones en majors dignitats ecclesiastiques o seculars constituides, dos florins...».⁵

1. De ordinario sigue a la decena un espacio en blanco para poder añadir, a mano, las unidades correspondientes al año que fueron utilizadas.

2. *Geschichte*, 206.

3. Marzo de 1924.

4. Con el n.º 123 y el precio de 1200 marcos oro.

5. Sigue indicando la tasa correspondiente a las distintas clases sociales.

Viene después la enumeración de las gracias eclesiásticas concedidas y de las facultades otorgadas a «micer Firmano de Guidones de Perusio, doctor en cascun dret, e a mestre Pere Eximenez de Prexamo, dega de la sancta sglesia de Toledo, e a frare Ferrando de Talavera, prior de Prado», los cuales se ve que actuaban como comisarios apostólicos en la Cruzada.¹ Ellos tenían derecho de impedir, durante los tres años, la predicación o publicación de ninguna otra indulgencia, ya que el papa, durante tres años, concedía el monopolio a la Cruzada de Granada, y suspendía, bajo excomunión, «totes [les] altres indulgencies e facultats semblants o dessemblants, plenaries, temporals e perpetues». En el último párrafo del *Sumari*, muy mutilado, se habla de la entrega de las buletas a cambio de las limosnas que den los que las tomen, y de la manera cómo aquéllas han de ser autenticadas:

«[Item que l]es cartes ques donaran als que pendran aquesta sancta indulgencia sien sot]scrites o sot signades per notaris ecclesiastichs elets per comisaris principals e sien sagellades ab dos sa[gells] lo dit Firmano e laltre lo dit dega e lo dit prior...»

El tono del documento transparenta el texto de la concesión pontificia y nos permite formarnos idea de su contenido; es también evidente que debió imprimirse a raíz de ella, para divulgar rápidamente la Cruzada. Ahora bien: en todas las bulas en que se alude nominativamente a la concesión del Papa, se cita la fecha de 8 de marzo de 1483 como la de otorgamiento de la indulgencia. La probabilidad de que en 1480 se promulgara la Cruzada de Granada no es defendible históricamente, ya que antes de 1481, fecha de la toma de Zahara por los moros, no puede hablarse de guerra contra el reino de Granada. Creo, pues, que las más antiguas bulas de indulgencias de la Santa Cruzada han de llevar la fecha de 1483, y que ni la *Cláu sula de cosas mal habidas*, ni mucho menos el *Sumari* que describo, no pueden ser anteriores a aquel año.

A la misma conclusión nos lleva el estudio de la letra y de su relación con la actividad tipográfica de Fernández de Córdoba. Dos son los caracteres utilizados en la impresión: M⁴⁹ = 42 mm. (H : 3) en el texto, a dos columnas, y M⁶⁵ (H : 4) en el encabezamiento y en la primera línea. La única inicial, floreada con el dibujo en blanco, es la que Haebler distingue como H : a. Estos tres tipos de letras los empleó Fernández de Córdoba en la segunda etapa de su vida de impresor en Valencia, cuando formó sociedad con Gabriel Luis de Arinyo,² según el contrato celebrado el 31 de julio de 1483. El primer libro salido de las prensas de la compañía, el voluminoso comentario *In Psalmos*, del obispo Jaime Pérez, fué terminado el 6 de septiembre de 1484, según reza el colofón (*Bib. Ib.*, 535). Nada tendría de particular que durante su impresión, en la segunda mitad del año anterior, Fer-

1. Obsérvese que estos dos últimos personajes, y sobre todo el monasterio del Prado, figuran después frecuentemente en la historia de las bulas toledanas de Cruzada.

2. Confróntese el artículo «Fernández de Córdoba» en el *Diccionario* de SERRANO Y MORALES.

nández de Córdoba hubiese ejecutado con los mismos tipos algún pequeño trabajo, de menos compromiso, como era la estampación del *Sumari*. Lo que no es posible es que F. de Córdoba la hubiese realizado en 1480, precisamente con los nuevos tipos que emplea después del contrato de 1483, y en la época en que, para huir de la justicia, vivía alejado de Valencia. En cambio, la impresión del *Sumari* en 1483 se acuerda bien con la divulgación que por toda España hubo de realizarse de la concesión extraordinaria del Papa Sixto IV a beneficio de la guerra de Granada.

Daré, para terminar, la descripción bibliográfica de este impreso, notable por tantos conceptos.

Sumario de la bula de la Santa Cruzada. En catalán. [Valencia, Alfonso Fernández de Córdoba, 1483?]

1 h. impresa por una cara. 577 × 411 mm. Encabezamiento a línea tirada. 2 cols. 80-81 líneas, respectivamente. Tipos : 3, 4. Inic. a.

L. 1 : Sumari de les clauf[ules...] la bulla de la fancta cruada. 1.^a col., l. 1 : (T³) Ots los feels [cristians] qui p || fonalment iran ala [guerra] cõtra los moros del regne de gra || ... L. 80 : lars puxen entendre e treballar en l[.....]. 2.^a col., l. 1 : [...diu]menge com en altres feftes colents. L. 81, acaba : [.....] e excomunicacio late fententi[e...?].

— Sulpitius, Joh., *Opusculum grammatices*. Barcelona, Pere Miquel, 1491.

De este incunable no se sabían más noticias que las que el P. Méndez* publica, basándose en una comunicación del P. Ribas, del Monasterio de Montserrat, en cuya biblioteca debía existir un ejemplar. Haebler, *Bib. Ib.*, 627, reprodujo la descripción del P. Méndez, pero ante las faltas evidentes de la transcripción que daba del colofón, sugirió alguna enmienda algo aventurada. Destruída en parte y dispersada la biblioteca de Montserrat, era de temer que con ella hubiese perecido el único ejemplar conservado de este libro.

Nuestra Biblioteca ha tenido la fortuna de adquirir un ejemplar de este rarísimo incunable, al ingresar en ella la librería de Alejandro de Riquer. Antes de dar su descripción, señalaremos ciertas particularidades tipográficas que presenta, las cuales aumentan todavía su interés.

Este único ejemplar conocido de la segunda producción tipográfica de Miquel está impreso con extraordinario descuido. Abundan mucho las erratas, la caja de impresión aparece mal encuadrada en el papel; unas líneas son cortas; otras, en cambio, parecen largas; la calidad de la tinta dejaba también que desear. Pero, además de estos defectos, generales a todos los pliegos del libro, presenta otras

* Fr. FRANCISCO MÉNDEZ, *Tipografía española...*, 2.^a ed. ..., por D. HIDALGO (Madrid, 1861), 51.

calē hñt natura longā ante co formāt illud i ri: vt dico dixi pte-
 ico q̄ nūc produci nūc corripī reperitur: τ̄ ici facit. Parco autē
 peperci et parsi. Illa que s ante co habēt: in ui gignunt prete-
 ritum: vt nosco noui: quiesco quieui: et conqueni. Demitur cō
 pesco quod compescui facit. Dispesco dispescui. Disco didici:
 quod cum compositis geminat. Sic posco poposci. Glisco olim
 glisci: q̄ nūc ñ vrimur. conquinisco conquessi: τ̄ significat iclio

In do finita vertunt o in i: vt Pando pandi. Lendo pren-
 di. Scipiuntur habētia u vel i ante n i penultima: que i ui pre-
 teritum pariunt abiecto n: vt fundo fudi: scando scidi: olim scif-
 cidi. S; diuido hēt diuisi: tundo turodi. Adduntur habētia vo-
 calē ña lō jā añ do. q̄ i si faciūt: vt ludo lusi: rado rasi. cedo celsi
 Qludo clusi: et Qludo clausi. Qedo quidem cecidi penultima
 producta. qñ percutere significat. Sic occidi incidi et recidi. pro
 interemi: secui et resecui. Qado q̄o cecidi: occido occidi penul-
 tia correpta. Incido incidi: concidi et similia. cudo cudi et cussi
 pedo pepedi. Qedo tetēdi: pēdo pepēdi. Qido nunc sisus sum:
 olim fidi. perdo perdidi: et cetera a do composita geminant di:
 vt credo credidi.

Go i ri preteritum faciunt: vt cingo cingi. Ago tamē egi cum
 compositis. dego degi. cogo coegi. iego legi. frāgo fregi. tango
 tetigi. pungo pupugi et pūri. τ̄ repūgo repunxi et repupugi. ex
 pungo expunxi tm̄. pango pepigi pangit et pegi. Dumum sig-
 nificat pacisci: alteruz cantare: tertiū coniūgere et figere. Qui
 tilianus pepegi a paco verbo antiquissimo vult eē preteritum
 Serui⁹ a paciscor. Impingo impegi. diligo dilexi. ne gligo ne-
 leri. intelligo intellexi. habētia r ante go: preteritum in si cre-
 ant vt mergo merxi. Demittuntur composita a rego: quoniam fa-
 ciunt in ri: vt corrigo correxī: pergo perrexi: surgo surrexi.

Lo in ui syllabas. vt colo colui. fallo autem fefelli. pello pe-
 puli. psallo psalli. Scillo cli retuli. pro quo uunc sustuli. vello
 velli et vulli. quod Serui⁹ vetat. reuello reuelli et teulli. per
 cello peculi et perculli. excello vel excello exculi et excellui.

Mo si vocalis longa precedat: vertunt o illud in psi. vt pro-
 mo prompsi. reliqua vero in ui syllabas. vt gemo genui. eimo
 cum compositis emi. Sed premo facit pressi. perimo peremi. in

Fig. 4. — Fol. d₈^b del *Sulpitius*
 (Barcelona, Miquel, 1491)

co dicitur: preteritum Ico quod uine producti: nunc corripit reperitur
 et sic facit. Dario autem peperci et parsi: illa que s ante co habet
 in ui gignit preteritum: ut nosco noui: quiesco quiesci: et coque
 ui. Demitur compesco quod cōpescui facit. dispesco dispescui.
 Disco didici: quod cuz compositis geminat. Sic posco popos-
 ci: Gillsco olim glisci. quo nunc non utimur. conquinisco con-
 quessi: et significat inclino.

In Do finita vertunt o in i: ut pando pandi: p̄do p̄ndi.
 excipiuntur habētia u vel i ante n: i penultima. que i ui prete-
 ritum pariuur abiecto n: ut fundo fuodi. scindo scidi: olim scisci
 di: s; diuido hēt diuisi: tundo tundi. Adduntur habētia vocalē
 natura longaz ante do: que in si faciunt: ut ludo lusi: cedo cessi
 rado rasi. cludo clusi. et claudio clausi. Quedo quidē cecidi penul-
 tima producta: quādo percutere significat. Sic occidi icidi: et te-
 cidi pro interemi. secui et resecuri. Qado ūo cecidi: occido occidi
 penultima coneptra. incido incidi: concido et similia. Tundo cudi
 et cussi: pedo pepēdi. Tendo tetēdi. p̄do pepēdi. fido nunc fi-
 sus sum. olim fidi. perdo perdidit: et cetera a do cōposita ge mi-
 nant di: ut credo credidi.

Go in xi preteritū faciunt. ut cingo cipi. Ago tñ egi cuz com-
 posuis. dego degi. cogo coegi. lego legi. frāgo fregi. rango teti-
 gi. pungo pupugi et punxi et repungo repunxi et repupugi. ex-
 pūgo et xpūxi tantuz: pango pepigi panxi et pegi. Quimuz signi-
 ficat pacisci: aliter cātare: tertū coniungere et figere. quintilia-
 nus. pepegi a paco ūbo antiquissimo vult eē preteritū. Seruius
 a pacisco. Impingo impegi. diligo dilexi. negligo neglexi. itel-
 ligo itellexi. habētia r ante go. preterituz i si creant. ut mergo
 merxi. Demūtur composita a rego: quoniā faciunt i xi ut corri-
 go correxi. pergo perrexi: surgo surrexi.

Lo in ui syllabas. ut colo colui. fallo autē sefelli. pello pepu-
 lipallo pfalli. Tollo oliz teruli. pro quo nunc sustuli. vello
 velli et vullsi: quod seruius verat. Reuello reuelli et reuulsi. per-
 cello. perculli et perculli: excello vel excelleo. exculi et excellui

Do si vocalis longa precedat. vertunt o illud in psi ut pro-
 mo promsi. Reliqua ūo i ui syllabas ut gemo gemui. e mo-
 cum compositis: semi. Sed premo facit pressi. Perimo perenni-
 e i.

Fig. 5. — Fol. e₁^a del *Sulpitius*

Supina verborum in um desinunt et i u abiecta m: vt amatum amatum. Ea que in bi preteritum habet: acceptatum syllaba suppinuz reddunt vt bibi bibitum.

Qi finita preteritum faciunt in ctum: vt vici victum: Sz habentia i ante o: mutant o in ctum: vt iacio iactum facio factuz horum tamen composita habent e añ ctum: vt reietuz reiectuz

Si in sum. vt vidi visum: momordi morsum. torondi tonsu cedo cecidi cesum: cado cecidi casum: vñ occidi penultima breui occasum. Composita vero a do mutant o in i et accipiunt tñ vt reddo redditum. Circundo autem circundatum habet. Gē do tentum et tensum. Ostendo ostensum et ostentum. Qdo est et estum: sed rationi vsu. Abscondo absconsum et abscondituz Quinque sunt que cum compositis geminantes: vt findo: scindo: cudo: pando cedo: que habent fissum: cussum: scissum: passu. cellu. Tutudi tunsu seruat n: vt Quiscianus in. rii. carminibus tradidit. Dicimus tamen et rusum.

Si in ctum. vt legi lectum. Que vero a ante n habet: perdit n: vt frango fractum: a fugi fugitum est.

Li in sum: vt fefelli falsum. Tuli quidem latum. pepuli pulsu velli vullum. perculi percussum habet

Di in ptum: vt emi emptum.

Ii in tum. vt cecini cantum. occini occentum.

Pi in ptum. vt rupi ruptum: capio cepi captum: et non ceptuz Et incipio inceptum. recipio receptum: et huiusmodi.

Qui in ctum: vt liqui lictum: scom a nologia. a quo reliqui relictum.

Ki in sum: vt cucurri cursum. pepereri vero paritum et partuz: et ab eo composita in tum habent supina. vt reperi repertum per simplex p.

Si in sum. vt vidi visuz. misi missum per duplex s.

Demitur hausi haustum. pinsi pistum. gessi gestum. Indulsi indultum: aliquando inbulsam. Mulsu mulsum et mulctum. vsu vsutum. Torsi tortum et torsuz. Addimus verba quarte conjugationis habentia l vel r ante si: que vertunt si in tum. vt fulsi fultum. farsu farctum. Accipimus quoqz habentia p ante si que in ptum exeunt. vt scripsi scriptum. cambio vo cāpsuz hēt

Supina verborum In *vm* desinunt et in *u* abiecta *m*:
 vt amatum amatum. Saque in *bi* preteritum hñt. accepta tum
 syllaba supinuz reddunt. vt bibi bibitum.

Ci finita preteritū faciunt in *ctū*. vt vici victum. Sz habentia i ante o. mutant o in *ctuz*. vt iacio iactuz. facio factuz. hoz tñ composita habent e ante *ctuz*. vt reiectuz refectuz.

Di in sum: vt vidi visuz: momordi morsum. totondi tonsuz. cedo cecidi cessuz. cado cecidi casuz: vnde occidi penultima breui occasuz. composita vero a *do* mutant o in *i* et accipiunt tum: vt reddo redduz. circundo autez circundatuz habet. tendo tēuz et tēlū. Offēdo offētuz et ostensuz. Edo essuz et estuz: Sed rariori usu: abscondo absconsuz et absconditū. quinque sunt q̄ cū: compositis geminant s: vt findo. scindo. cudo. pando. cedo. Quebñt fīssuz. seissū. cussū. passuz. cessū. Tutudi tūsz seruat n: vt priscian⁹ in. cii. carminib⁹ tradidit. Dicim⁹ tamē et tūsz. Si i cū. vt legi lectūque. Ho a ante n hñt. perdūt n. vt frāgo fractū a fugi fugituz est. Li i suz vt fefelli falsuz. Tuli quidē latū pepuli pullsum. velli vultum. perculi perculsum habet.

Mi in ptuz. vt emi emprum

Ni in tuz. vt cicini cantuz. oceini ocentuz.

Pi in ptuz. vt rupi ruptum. capio cepi captum et non.

ceptuz. At incipio inceptum. Recipio receptū. et huiusmodi

Qui i cū: vt liq̄ licitū: secundū analogiā. a quo reliqui relicitū.

Ri in sum. vt cucurri. cursum peperit. vero paritum et partuz: et ab eo composita in *ū* habent supina. vt repperi repperitū per simplex p.

Si in sum. vt vidi visum. misi missum per duplex s

Dem iur hausi haustum: pinsi pistum: gessi gestum. indulsi

i dultum. aliquando indulsum. **Mu** si mulctum et mulsum

Vl si vltuz. **Tor** si totum et torsum. Addimus veba quarte cō-

iugationis habentia l vel r ante si: que vertunt si in tuz. vt ful

si fultum. farsī fartū. Excipim⁹ quoqz habentia p ante si. que

in pium e reūt. vt scripsi scriptuz. cambio vero campsi haber.

St i atum. vt steti statum: Quis quidem et a sisto composita

i ante tum habent: vt prestui prestituz: restui restitum: Et his

a iqua atum producum vt prestatum obstatum: cōstatuz. Lu

erratas de más importancia. A estudiarlas he dedicado, tal vez, más tiempo del que merecen, y no precisamente porque halle yo algún goce especial en lo que pudiéramos llamar *anatomía bibliográfica*, sino tan sólo para facilitar el conocimiento del libro en todos sus detalles a quien tenga obligación de no ignorar su existencia. En el fondo, no tiene la cosa otro interés que el orientarnos algo en la técnica de una de nuestras imprentas del siglo xv.

En primer lugar, los ff. d_7^b y d_8^a están en blanco, y, en cambio, en los ff. d_7^a y d_8^b se repite el texto de los ff. e_2^b y e_1^a , precisamente en este orden. Se trata, indudablemente, de un error de compaginación, parecido a los que en otros incunables han sido señalados.* Al imponer las formas de las páginas d_1^a , d_2^b , d_7^a y d_8^b , en el sitio de la quinta página del cuaderno se puso equivocadamente el texto de la octava, y viceversa. Cuando el impresor se dió cuenta, no quiso inutilizar del todo el cuaderno: prefirió dejar en blanco las pp. 6 y 7 del mismo cuando procedió al retira-je, y reanudar debidamente el texto en la inmediata signatura *e*. Probablemente las dos últimas hojas del cuaderno exterior del pliego *d* tenían que ser suprimidas al proceder a encuadernar el libro y, por olvido o descuido, dejó de hacerse.

Contra esta solución, aparentemente lógica, puede levantarse una duda. Es la siguiente: el texto del actual f. d_8^b no enlaza exactamente con el final del f. d_6^b , a continuación del cual habría tenido que leerse, de no ser el error que señaló; no enlaza porque repite, en su primera línea, más de la mitad de la final del que había de precederle. No sé cómo explicarme tal anomalía, la cual aparece reforzada por el hecho de que entre las páginas trastocadas del pliego *d* y las que repiten el mismo texto, pero ya en buen orden, del *e*, se observan tantas diferencias en el uso de abreviaturas y división de líneas, con todo y ser el texto uno mismo, que se impone el convencimiento de que fueron compuestas de nuevo. Agregaré que los ff. d_7^a y d_8^b no siempre dan la impresión de ser menos correctos que los e_1^a y e_2^b . ¿Es que al componer las hojas interiores del pliego *d* se alargó alguna página más de lo previsto, y hubo que recomponer el texto? Esta explicación valdría para el caso de d_8^b y e_1 (figs. 4 y 5), mas no para d_7^a y e_2^b (figs. 6 y 7), ya que una y otra comienzan con igual palabra. Pero en esta última página se nota, con referencia a su repetición en el pliego anterior, una tendencia bien marcada a comprimir la composición, hasta el punto de que se ganan tres líneas, lográndose así empalmar con la hoja e_3^a , sin más inconveniente que la repetición, al fin de la última línea, de la sílaba *Lu*, con la cual empieza la página e_3^a . Esta repetición hubiera sido facilísima de evitar, aun en el caso improbable que el cuaderno interior del pliego (hojas 3, 4, 5 y 6) se hubiese impreso antes que el exterior (hojas 1, 2, 7 y 8). Más bien hay que atribuirla a una simple errata de imprenta; son abundantísimas en las últimas líneas del f. e_3^b .

En el colofón observamos una anomalía parecida. El último pliego presenta,

* HAEBLER, *Handbuch der Inkunabelkunde*. Leipzig, Hiersemann, 1925; 73 y sigs.

cos elegosqz compōere intra vicēsimūz aut tricēsimūm diē dō
 cēre me hercle solco quod veliz non adia ctā iam Sed ad te ta
 lios cohortandūz stimulanđūqz dictūz existimes. In reliquisq̄
 sequūtur carminūz sigula genera connexionesqz eliger per q̄s
 sequodaz exerceat ordine Naz velle vno in petu omnia asseq̄
 ē dementia non profectura Et q̄ video iaz me plurimos duz ti
 bi prodesse studiū adiuuicūz studiu exercitasse libru hoc car
 mine finiam

Ne duce musarūz chorcas in greca luuentus.

Que fingis dulci carmina docta sono

Seu te me como delectat ludere cantu.

Siue per vndenos ne cetera verba pedes.

Seu quoscum suuat numeros contēgere phebo.

Digna cane obscenos non amat ille modos:

Et si non celebres me carmine dicito saltez.

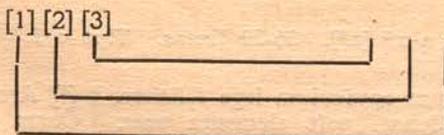
hec per sulphurum plectra liramqz gerio.

Sulpitianum opusculum vetulani grammatices impensa q̄
 dilgetra pectri michaelis ciuis barchinone impicsum. Anno sa
 lutis xpi. M. C. C. C. lxxxv. xvi die mensis augusti foeliciter.
 finiuit.

DE O B N A Q J A S:

Fig. 8. — *Opusculum grammatices* f. [n^o], recto

aumentados, los defectos técnicos a que nos referíamos antes (el tiraje, sobre todo en la hoja interior del pliego, es declaradamente malo, y muy deficiente el ajustado de las formas del anverso y reverso del folio). No lleva signaturas, y sólo consta de seis folios. ¿Faltarán, tal vez, las hojas primera y última del pliego? El sentido parece indicar una solución de continuidad entre el final del pliego *m* y el comienzo del [n], pero son tantas las erratas con que está plagado el f. *m*^b, que no me atreviría a asegurar la falta de un folio antes de haber comparado el texto con otra edición del *Sulpitius* y no me ha sido posible hacerlo. El esquema actual de este pliego es el siguiente:



carminūꝝ ſingulá genera conexionesqꝫ eligeꝝ per quas ſequo
 vaꝝ exerceat ordie. Nūꝫ velle vno impetu oīꝫ aſſequi ē demē
 tia ſi pſectura Et quia video iāꝫ me plurimos dīꝫ tibi poſſe ſtu
 diūꝫ ad muſicūꝫ ſtudiūꝫ exercitaſſe. Libroꝫ hoc carmine ſiniaꝫ.
 Quēꝫ duce muſarum choreas ingreſſa iuuetus.
 que ſingis dulci carmina docta ſono.
 Seu te in eomo delectat ludere cantu.
 Sine per vndenos neccere verba pedes.
 Seu quoꝫ cūꝫqꝫ ſuauat numeroꝫ contēꝫerēꝫ pbebo.
 digna canēꝫ obſcenos non amat ille modoꝫ.
 Si ſi non celebres me carmine. dicitōꝫ ſaltem.
 hec per Sulpitium plectra lirāꝫqꝫ gero

Sulpitianus opusculum verolani grammatices impēꝫqꝫ diligē
 ter petri michaelis ſuis barcinonei pſum: Anno ſalutis xpi
 M. C. C. C. C. lxxxvii die mēſis auꝫuſti feliciter ſiniuit

Fig. 9. — *Opusculum grammatices*, f. [n^o], verso

Si el pliego estuviese formado por dos cuadernos, puestos el uno dentro del otro, como ocurre en el resto del libro, las hojas 2 y 3 habrían sido tiradas conjuntamente. A esto se opone, a mi entender, la gran diferencia de tintaje y de presión que se observa entre las dos caras de una y otra hoja.

En el f. [n^o] (fig. 8), aparece el colofón, y en su verso, que habría de ser blanco, volvemos a encontrar unas líneas del final del libro y el colofón (fig. 9); ambos fragmentos presentan una tan distinta justificación de líneas, que denotan una composición distinta. Las erratas pululan en una y otra.

El colofón que el P. Méndez transcribe, aunque con poca exactitud, es el que aparece en segundo lugar en el ejemplar de nuestra Biblioteca. Por lo tanto, el ejemplar de Montserrat era, en este punto, tan defectuoso como el nuestro. El facsímil que damos de los dos colofones nos ahorra el detenernos más en señalar sus divergencias.

Véase ahora la descripción del libro:

Sulpitius, Joh. : *Opusculum grammatices*. Barcelona : Pere Miquel, 16 agosto 1491. 4.^o.

102 ff. s. n. Sign. a-m^s [n^o]. 36-39 líneas. Tipo : 1. Huecos en blanco para las capitales.

F. 1 a : Sulpitianum opusculum lege feliciter. || [4] Aec q̄ funt noſtri preluſia parua libelli. || Dicat donati poſt elementa puer. || Quem ſi emendatum docuit

pia cura magistri: || Utilius potuit nempe docere nihil. || Grammatica est recte loquere recteque scripture scientia: que || vsu ratione... *Sign. b₁^a*: minoru. proferruntur etiam I vm ab auctoribus genitiui maf || ... *F. 102^a*, véase fig. 8. *F. 102^b* véase fig. 9.

Hain, 15148. Haebler, 627.

En los paradigmas, la significación de las palabras latinas suele estar en catalán, pero alguna vez (p. ej., en el f. 88^a) está en italiano.

Excellencies d. Mare de deu. Diuenge



D Sacratissima beneyta: sobre totes les fēbres: tēple e sacrat del Spirit. sanct. mare de deu. Regina dels angels dona e senyora del mon: del cel y dela terra. Mare dels orfens: aduocada dels peccadors: terror dels dimonis iames en nengun tēps se troba alguna culpa en vos. Sola romas integra e p feta la sancta fe catholica com lo saluador iesu christ fill de deu e vostre: mori en latbre de la vera creu faent sacrifici ostia hoicaut: y natura humana de aquella sua sagrada humanitat accepta deu lo pare e p aqllas asserçimes passions treballs fins ala mort inciãfi na vos beneyta sabent ere sens culpa.



Fig. 10. — *Excellencies de la Mare de Deu* (Lérida, Botel)

Ofrecemos este curioso caso de *teratología bibliográfica* a la consideración de los técnicos de la tipografía incunable.

— *Excellencies de la Mare de Deu*. [Lérida, Botel, ?]

Este librito no es más que un devocionario de la Virgen. Para cada día de la semana va comentando un punto de su vida, como para que sirva de guía o tema de contemplación, y termina cada capítulo, con excepción del último, proponiendo el rezo del Credo, Padrenuestro y Avemaría. Tiene tantos capítulos como días la semana. No he podido encontrar ninguna alusión de autor.

Nuestro ejemplar se ve que sirvió durante mucho tiempo de libro de rezo. En un pliego en blanco que había a continuación del libro, y de la misma clase de papel que éste (filigrana: mano con la estrella), se copiaron distintas oraciones en verso y en prosa, en castellano y en catalán, también dedicadas a la Virgen, en letra de últimos del siglo xv o principios del xvi. Conserva todavía su encuadernación de la época.

El libro fué regalado por el señor Nicolás Dameto, de Mallorca, al Institut d'Estudis Catalans.

Por los caracteres de letra, creo poderlo atribuir a la imprenta de E. Botel, en Lérida. Tipográficamente no presenta otro interés, a mi juicio, que la bonita capital que presenta, muy distinta, por su dibujo, de las pocas que conocíamos de Botel. Puede también llamarse la atención sobre la circunstancia de ser éste el único libro, hoy conocido, impreso en octavo por Botel.

Mayor dificultad presenta el querer fijar la fecha de impresión del libro. Como que los tipos en él empleados los utilizó Botel durante diez años al menos, estamos privados de punto de apoyo para determinarla a base de ellos. El contenido del libro, por su asunto, no nos sirve tampoco.

Véase la descripción (fig. 10):

Excellencies de la Mare de Deu. [Lérida, E. Botel, ?] 8°

28 ff. s. n. Sign. a-c⁸, d⁴. 22 líneas. Tipos : 3, 5. Inicial : dibujo blanco sobre fondo negro : 28 × 28 mm. En el texto, huecos para las capitales, con minúsculas indicadoras.

F. [r]. Sign. [a_j] blanco? F. 2. Sign. [a_{ij}] : Excellencies d[e la] mare || de deu. Diumenge. || (0⁷) Sacratiffima beney || ... F. 9. Sign. b_j : fements arbres e plātes les aygues de || ... F. 27^b. Sign. d_{iii}^b : regna per infinida fecula feculorum || Amen || Aci fenexen les excellencies || de la mare de deu.

Faltan los ff. 1, 25 y 28.